



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813820 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 14:37:54-0500



Lima, 13 de Febrero del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000045-2025/OAF/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos N°000075, 000144 y 000198-2025/OTI/UIST/RENIEC de fechas 13.ene.2025, 21.ene.2025 y 29.ene.2025, de la Unidad de Infraestructura y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnología de la Información y el Informe Técnico N° 000022-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.feb.2025, emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, *Ente Rector* del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "**Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE**", la cual tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de provenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;



Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el “procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;

Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u insolencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y que adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles;*

Que, la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, señala en el octavo párrafo, de su Título IV), que “los RAEE son los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el artículo 6.1), del Título VI), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, señala que, “la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE...”;

Que, el artículo 6.4), de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, señala que, “se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo a su donación”;

Que, el artículo 7.1, del título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, señala que “la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja”;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que “la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar,



coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;

Que, mediante Informe Técnico N° 000022-2025/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05 de febrero del 2025, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de Sesenta y Nueve (69) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal h), del artículo 48°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, marca, modelo, serie, estado de conservación, condición, valores, ubicación física, entre otros, se detallan en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina;

Con el visado del jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Aprobar** la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de Sesenta y nueve (69) bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil identificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), por la causal de RAEE, establecido en el literal h), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, cuyas características principales, código patrimonial, marca, ubicación, estado de conservación, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°. – **Remitir** copia de la presente Resolución de Oficina y su anexo correspondiente a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los (2) días hábiles de su emisión.



Artículo 3°. – **Autorizar** que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el *Anexo 01*, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4°. – **Encargar** en el marco del numeral 7.2.1), del artículo 7.2°, del Título VII, de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su *Anexo N° 01* en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de *Quince* (15) días hábiles de su emisión.

Artículo 6°. – **Disponer** que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 001-2020-EF-54.01 “*Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE*”, para que en un plazo máximo de (05) meses de emitida la presente resolución de oficina, realice la disposición final de los Sesenta y Nueve (69) bienes muebles patrimoniales señalados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(JHCH/JAA/jsf)



**ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 045-2025/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO SI.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
1	74220897-0987	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	BENQ	9105.0301	117.15	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74220897-1599	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SAMSUNG	9105.0301	311.90	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	4		1	0.380	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74220897-2063	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	NIKON	9105.0301	1,986.53	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.540	0.00054	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74222358-0438	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	1503.020301	1,986.53	Sede Centro Civico Av, Bolivia Nº 109 - Lima - Lima	3	3.2	1	21.300	0.02130	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74222358-0460	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.2	1	15.700	0.01570	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74222358-0528	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	1503.020101	310.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.2	1	15.700	0.01570	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74082646-0032	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.600	0.00060	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74082646-0120	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	TOPAZ	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.600	0.00060	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74084100-2117	IMPRESORA LASER	BROTHER	1503.020301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.2	1	6.100	0.00610	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74084100-3337	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.2	1	5.600	0.00560	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74084775-0968	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.2	1	1.300	0.00130	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74084775-1512	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.2	1	1.300	0.00130	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084775-1611	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	CANON	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.2	1	1.350	0.00135	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74086350-1124	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.380	0.00038	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74086350-3772	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	DATALOGIC	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74086350-3860	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	NEWLAND	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.405	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74086350-4323	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	MINJCODE	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	4		1	0.395	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74087095-0836	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	SIN MARCA	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.185	0.00019	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088037-1237	MONITOR LED	DELL	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.800	0.00180	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-4231	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.880	0.00188	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-4284	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.880	0.00188	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-4297	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.880	0.00188	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-4329	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.880	0.00188	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-5968	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.700	0.00170	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74088187-6020	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	415.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.700	0.00170	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74088187-6021	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	415.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.700	0.00170	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74088187-6025	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	1503.020301	415.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	1.700	0.00170	COMPLETO	INOPERATIVO
28	95227814-0157	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAGEM	1503.020303	415.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.430	0.00043	COMPLETO	INOPERATIVO
29	95227814-0344	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
30	95227814-0534	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SAFRAN MORPHO	1503.020303	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
31	74089500-10435	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
32	74089500-10452	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
33	74089500-10459	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
34	74089500-10476	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO



	389500-10959	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	237.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
36	74089500-10978	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	123.31	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
37	74089500-11223	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	539.53	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.350	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
38	74089500-2135	TECLADO - KEYBOARD	IBM	9105.0301	345.36	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.530	0.00053	COMPLETO	INOPERATIVO
39	74089500-6788	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	9105.0301	370.69	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.420	0.00042	COMPLETO	INOPERATIVO
40	74089500-8266	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
41	74089500-8421	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
42	74089500-8711	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	399.85	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
43	74089500-8894	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	368.98	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
44	74089500-8898	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	368.98	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.410	0.00041	COMPLETO	INOPERATIVO
45	74089500-8972	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	368.98	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
46	74089500-9011	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	474.03	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
47	74089500-9012	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	445.09	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
48	74089500-9187	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
49	74089500-9188	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.1	1	0.360	0.00036	COMPLETO	INOPERATIVO
50	95228287-1054	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
51	95228287-1058	TELEFONO	CISCO	1503.020303	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.750	0.00075	COMPLETO	INOPERATIVO
52	95228627-0310	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	80.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
53	95228627-0311	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	80.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
54	95228627-0312	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	80.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
55	95228627-0313	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	80.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
56	95228627-0314	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	173.75	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	0.400	0.00040	COMPLETO	INOPERATIVO
57	60229281-00093	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	78.94	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
58	60229281-00094	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	132.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
59	60229281-00095	TERMOMETRO INFRARROJO	CONTEC	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
60	60229281-00236	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
61	60229281-00261	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
62	60229281-00271	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
63	60229281-00523	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
64	60229281-00524	TERMOMETRO INFRARROJO	BERRCOM	9105.0301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	8	8.1	1	0.200	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
65	74089950-2750	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	4.120	0.00412	COMPLETO	INOPERATIVO
66	74089950-3373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	4.100	0.00410	COMPLETO	INOPERATIVO
67	74089950-5562	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	413.26	Jr. San Martín 475 - Ayacucho - Huamanga	3	3.1	1	3.900	0.00390	COMPLETO	INOPERATIVO
68	74089950-6856	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	1503.020301	413.26	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.1	1	3.980	0.00398	COMPLETO	INOPERATIVO
69	95229931-0050	VIDEOTELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	Jr. Prospero Nro. 201 - Iquitos - Maynas	3	3.3	1	0.850	0.00085	COMPLETO	INOPERATIVO
				TOTAL	15,283.20				69	119.295	0.11930		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo